

NEUQUÉN, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN N° 202/2015

**VISTO:** Estas actuaciones caratuladas "INC: NEUQUÉN PUEDE S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/A MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ CONVOCATORIA ELECCIONES MUNICIPALES 04/10/2015 EXPTE. N° 1283/15)' (Expte N° 1355 - Año 2015), del Registro de este Juzgado, y

**CONSIDERANDO:** El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política en formación NEUQUEN PUEDE para la categoría INTENDENTE.

Que conforme surge de fs. 41 de estos actuados, el apoderado del partido manifiesta que la agrupación política que representa adhiere en un todo a la documental relativa de los candidatos y a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idénticos postulantes presentara el partido NUEVO COMPROMISO NEUQUINO.

Que atento lo expresado, debe estarse a la oficialización de candidatos de dicha agrupación política.

Que mediante Resolución Interlocutoria N° 181/15 del Registro de este Juzgado, dictada en el Expte. Nro. 1353 - Año 2015 que tengo a la vista se aprobó la oficialización de candidatos a INTENDENTE para la ciudad de NEUQUEN CAPITAL, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de los candidatos constatado que fueran mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que los candidatos propuestos no se encuentran comprendidos en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia en las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 58 y 59 de la Ley Electoral Provincial N° 165 y sus modificatorias;

**RESUELVO:** I) OFICIALIZAR supeditado al efectivo reconocimiento del partido de autos, a los Candidatos propuestos que a continuación se detallan:

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
Titular 1	HORACIO RODOLFO QUIROGA	DNI- EB 11301350	HORACIO "PECHI" QUIROGA

**II)** Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica, y firme que se encuentre la presente, comuníquese al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publicar en la página web del Juzgado del Poder Judicial de Neuquén, y oportunamente, procédase al archivo de los presentes autos.

Alejandra C. Bozzano  
Juez Electoral Provincial

Registrado en el Protocolo de INTERLOCUTORIAS N° 202 - F°  
\_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_

Dra. Rosana P. Dalton  
Secretaria Electoral Provincial